Junta de Castilla y León -Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-Plaza San Juan, s/n. 09004 BURGOS

1685-4D



Boletin Gicial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Año 1995

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente. D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Jueves 23 de marzo

Ejemplar: 110 pesetas

De años anteriores: 220 pesetas

INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal:

BU - 1 - 1958

Número 57

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 3 de marzo de 1995. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1959. — 57.855

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042299669 090042277358 090042277157 0990042271222 090400966079 090042252271 090042262105 090042262105 090042282578 090042282578 090042282578 090042262075 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728 090042254728	BETON CATALAN S A RENATRA S A J BELLVER F VEGA F MENDEZ E T MERINO MIGUEL SL I RUIZ B GALLARDO M LOPEZ J MARTIN M PALOMO M BARACA F PEDRERO MAQUINARIA EMA S A HINCONORTE S A ERUBERMA S L J FIRVIDA J FIRVIDA J FIRVIDA E ORTEGA J CALDERON M SANTOS J GONZALEZ L ORIVE E GOMEZ DE ZORRILLA	B03815313 A02055598 B02051639 38532235 A08277980 A08734899 37718205 39038029 08802971 B48591341 30672082 08458479 22746835 22701098 14897934 14900296 29032037 A48059505 A48160501 B48547848 00262430 00262430 00262430 00262430 12693474 12702632 12968407 13086313 13224961 13228897 13274247	TORREVIEJA ALBACETE BADALONA BARCELONA BARCELONA BARCELONA CASTELLAR DEL VALLES MERIDA BALMASEDA BALMASEDA BARCALDO BARACALDO CRUCES BASAURI BASAURI BASAURI BILBAO	8.02.95 8.02.95 3.02.95 28.01.95 9.02.95 8.02.95 7.02.95 7.02.95 7.02.95 24.01.95 4.02.95 5.02.95 1.02.95 1.02.95 1.02.95 1.02.95 1.02.95 5.02.95	10.000 35.000 16.000 10.000 10.000 25.000 15.000 25.000 50.000 50.000 50.000 20.000 8.000 75.000 10.000 2.000 2.000 10.000 2.000 35.000 15.000 35.000 35.000 35.000	1	RD 13/92 RD 339/90 RD 13/92 RD 13/92	013.1 013.1 099.1 061.1 061.3 050. 167. 117.1 061.3 117.1 061.3 048. 061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	AR
90042254303	J PENA A MORENO M MIRAVALLES R ORTIZ J ASTORQUIZA J FALACÂN F SIERRA F SIERRA F SIERRA F SIERRA G BILBAO J CANAMERO M DIEGO J FERNANDEZ S MONTALVILLO J PECINA E TORRECILLA J MUNIZ L FORASTER L FERRUELO G FRIAS G ALVAREZ N SANCHEZ N SANCHEZ N SANCHEZ N SANCHEZ N SANCHEZ A ARANCETA P ESPARTA C ESQUIDE J BEÂSCOA M HIGUERO R POZO M JIMENEZ J SOENOAS A GUTIERREZ A TRAPAGA J GANDARIAS J MANGADO J UREETA A ABERASTURI J URIZAR F FERNANDEZ J CHARKAOUI M DIAZ J GORRINOBEASCOA E ZAVALA U RESINES M FERNANDEZ DE PINEDO M CLAVERO M CLAVERO M CLAVERO M FERNANDEZ D DE PINEDO M CLAVERO	113274247	BILBAO BI	1 9.02.951	5.000		[RDL 339/90	1061
90400966626	A MORENO	13676447	BILBAO	4.02.95	25.000		RD 13/92	050.
90042281756	M MIRAVALLES	14235981	BILBAO	2.02.95	25.000	17.00	RDL 339/90	061.
90201872048	R ORTIZ	14525907	BILBAO	5.02.95	50.000	2	RD 13/92	050
02018/3156	J ASTUKUUIZA	14550582 14551962	BILBAO	31.01.95	20.000		RD 13/92 RD 13/92	048
0042254230	F SIERRA	14584154	RILRAO	4.02.95	2.000		RDI. 339/90	059
0042253025	F SIERRA	14584154	BILBAO	4.02.95	2.000	Wal.	RDL 339/90 RDL 339/90	059
0042253050	F SIERRA	14584154	BILBAO	4.02.95	2.000	200	IRDL 339/90	059
0042254340	G BILBAO	14600641	BILBAO	5.02.95	15.000	100	RD 13/92	167
0042268284	J CANAMERU	14607964 14692088	BILBAO	4.02.95 20.02.95	15.000 50.000		RD 13/92 RDL 339/90	100
0201872024	J FERNANDEZ	14698494	BILBAO	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050
0042267796	S MONTALVILLO	14783401	BILBAO	6.02.95	25.000	1	RD 13/92	084
0042299920	J PECINA	14828435	BILBAO	8.02.95	15.000	-	RD 13/92	117
0042237172	E TORRECILIA	14919340	BILBAO	4.02.95	15.000	7	RD 13/92	151.
0042254510	I. FORASTER	14930726 14931894	BILBAO	3.02.95 4.02.95	15.000	1	RD 13/92 RD 13/92	084
0042261447	L FERRUELO	14952806	BILBAO	8.02.95	15.000	1	RD 13/92	151
0042287813	G FRIAS	14955088	BILBAO	4.02.95	16.000		RD 13/92	113
0100406639	G ALVAREZ	14958084	BILBAO	2.02.95	10.000	20	RD 13/92	090.
0042287540	N SANCHEZ	30572230	BILBAO	1.02.95	15.000		RD 13/92	169.
0100406500	A AKANCETA	30577044 30596485	BILBAO	29.01.95	75.000 5.000		D130186	021
0201872012	C ESOUIDE	30598927	RILBAO	9.02.95 4.02.95	35.000	1	RD 13/92 RD 13/92	031.
0042271430	J BEÁSCOA	30612216	BILBAO	11.02.95	15.000	1	RD 13/92	117
0042253189	M HIGUERO	30615789	BILBAO	3.02.95	5.000		RDL 339/90	061
0042253013	R POZO	30618520	BILBAO	4.02.95	15.000		RD 13/92	117.
0042282580	M JIMENEZ I COPNCAC	30678557 35204543	BILBAO	7.02.95	5.000			061.
0042254662	A GUTTERREZ	71337609	RILBAO	5.02.95 7.02.95	15.000 15.000		RD 13/92 RD 13/92	117.
0042208779	A TRAPAGA	14517872	CARRANZA	16.11.94	15.000		RD 13/92	117
0400966055	J GANDARIAS	14232196	DURANGO	30.01.95	40,000	1	RD 13/92	050
0400966249	J MANGADO	14524931	DURANGO	1.02.95	20.000		RD 13/92	050.
0400062120	J UKKETA	14568621	DURANGO	10.02.95	15.000		RD 13/92	106.
0100381436	J IRIZAR	72247230 78864235	DURANGO	6.02.95	16,000 16,000		RD 13/92 RD 13/92	048.
0042258539	E FERNANDEZ	15344748	ERMUA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	
0042254972	J CHARKAOUI	BI006438	ETXEBARRI	6.02.95	5.000		RDL 339/90	061.
0042253529	M DIAZ	14589808	ETXEBARRI	7.02.95	10.000	3.75	RDL 339/90	061.
0201872061	J GORRINOBEASCOA	14534465	GETXO	5.02.95	50,000		RD 13/92	050.
0100384346	II RESINES	16040568 14923942	ALCORTA	5.02.95 5.02.95	35.000 16.000	1	RD 13/92 RD 13/92	050.
0400961781	M FERNANDEZ DE PINEDO	16025355	LAS ARENAS	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
0400966766	M CLAVERO	15703760	LEIOA	5.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
0042288829	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	
0400961288	E CANDIACA	71235986 15375118	LEJUNA ADMINTZA	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.
0201872036	R SIISTATXA	14244321	MINGHIA	5.02.95 5.02.95	15.000		RD 13/92 RD 13/92	117. 050.
0201873211	J LARRABEITI	30599698	MUNGULA	10.02.95	35.000			050.
0042253931	A GOMEZ	14855594	MUSKIZ	2.02.95	15.000			117.
0201872050	B VALDES	30650847	ORTUELLA	5.02.95	30.000		RD 13/92	050.
0042254649	P WEDKANO	14896525	PORTUGALETE	7.02.95	15.000	0	RD 13/92	117.
0042253888	D TAPIA	11929979	SANTIRTZI	3 02 95	50.000	2	RD 13/92	020.
0201872073	M FERNANDEZ DE PINEDO M CLAVERO E VILLANUEVA E IZQUIERDO E GANDIAGA R SUSTATXA J LARRABEITI A GOMEZ B VALDES L MEDRANO J DOVAL D TAPIA A PAZ J ESCOBAL A PAZ J ESCOBAL J VILLANUEVA R PARDO P BERAZA S PILO I GARCIA S CRESPO B DIEZ J DIEZ J DIEZ J DIEZ J DEL VAL A AITLOUHI AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO	13969017 13289860	PORTUGALETE SANTURTZI SANTURTZI SANTURTZI SANTURTZI SOPELANA SOPUERTA VALMASEDA ZALDIBAR ZALLIBAR ZALLIA ZALLIA ZALLIA ZALLIA ARANDA DE DUERO BRIVIESCA BRIVIESCA BRIVIESCA BRIVIESCA BRIVIESCA BRIVIESCA BRIVIESCA BURGOS	5.02.95	35.000	1	RDL 339/90 RD 13/92	050.
0042253669	J ESCOBAL	14898933	SOPUERTA	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.
0400965749	M CANDELAS	30640521	VALMASEDA	26.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
0400963300	J LUFKZ GIL I VIII ANDEVA	15362297 30620794	ZALDIBAR	30.01.95	16.000			052.
0042237238	R PARDO	14795019	ZALLA	28.01.95	16.000 15.000			048. 151.
0400962335	P BERAZA	14946317	ZALIJA	8 02 95	16.000			048.
0400966729	S PILO	14953253	ZALLA	5.02.95	35.000			050.
0042254200	I GARCIA	30627252	ZALLA	2.02.95	15,000		RD 13/92	117.
0042217483	S CRESPO	45570171	ARANDA DE DUERO	1.02.95	15.000		RD 13/92	167.
0100401848	D DEL VAL	13052467 13078893	BRIVIESCA	8.02.95	10.000		RD 13/92	069.
0400962426	A AITLOUHI	BU001350	BURGOS	9 02 95	15.000	1		117. 050.
0201872279	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO	. B09001520	BURGOS	10.02.95	32.500		RD 13/92	050.
J1003/95451	COMERCIAL CASTELLANA DE DI	B09106709	BURGOS	30.01.95	5.000		RDL 339/90	061.
0201871883	EXCLUSIVAS ESVICA SL	B09290115	BURGOS	1.02.95	30.000		RD 13/92 RDL 339/90	050.
0042257729	M HERRERA J PALACIOS A SANTAMARIA	02685109	BURGOS	2.02.95	5,000		RDL 339/90	061.
0042255654	A SANTAMARIA	06986987 12690134	RIIRCOS	12.12.94	15,000		RD 13/92	106.
0201863590	R BILBAO	12711243	BURGOS	27 11 94	2.000	1	RDL 339/90 RD 13/92	059.
0100406846	J CAMPOS	12893091	BURGOS	7.02.95	10.000		RD 13/92	171.
0042259222	H DIEZ	12914679	BURGOS	9.02.95	5.000	330	RDL 339/90	061.
0201871822	J PALACIOS A SANTAMARIA R BILBAO J CAMPOS H DIEZ G PEREZ V MARTINEZ E BERNAL	13002375 13032641	BURGOS	1.02.95	30.000		RD 13/92	050.
	A DULLINDO	113036041	IDURGEN	1 9 112 95	46.001		D121190	198.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042277856	E BERNAL E BERNAL L ARCB L LEAL M MARQUINA A ARRANZ P HERNANDO P NAVAZO L ARNAIZ M HERNANDEZ A YAUE I MARTINEZ F ORTUNEZ L CORRAL J SANTO DOMINGO R MAZUELA J HONTORIA	13037306	BURGOS	9.02.95	8,000		RDL 339/90	061.1
090042277870	E BERNAL	13037306	BURGOS	9.02.95	5,000		RDL 339/90 RDL 339/90	061.3
090042200574	I. I.EAI.	13045423 13046317	BURGOS BURGOS	7.02.95	25,000 30,000		RD 13/92	050.
090100386598	M MARQUINA	13057354	BURGOS	1.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042297971	A ARRANZ	13060083 13068172	BURGOS	3.02.95 4.02.95	10.000	1	RDL 339/90 RD 13/92	061.1
090042276244	P NAVAZO	13070315	BURGOS	3.02.95	15.000	1	RD 13/92	117.1
090042201440	L ARNAIZ	13073498	BURGOS	8.02.95	15.000	Ali	RD 13/92	167.
090042279804	M HEKNANDEZ	13077046 13084272	BURGOS BURGOS	6.02.95	5.000	10	RDL 339/90 RD 13/92	061.3
090042276219	I MARTINEZ	13086109	BURGOS	3.02.95	15.000	1	RD 13/92	117.1
090042277881	F ORTUNEZ	13087369	BURGOS	9.02.95	15.000	2	RD 13/92 RD 13/92	117.1
090400966080	J SANTO DOMINGO	13088021 13093433	BURGOS BURGOS	5.02.95	20.000 15.000	110	RD 13/92	117.1
090042257006	R MAZUELA	13095278	BURGOS	12.02.95	50.000		RD 13/92	021.4
090201871767	J HONTORIA	13097012 13098421	BURGOS BURGOS	31.01.95 9.12.94	35.000 10.000	1	RD 13/92 RD 13/92	050.
090201871949	V GARCIA	13099372	BURGOS	3.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100400182	J CARABALLO	13100635	BURGOS BURGOS	3.02.95 9.02.95	5.000		RDL 339/90 RD 13/92	061.3
090400962402	IS PORTUGAL	13112529 13113771	BURGOS	111.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400955495	J CASTANEDA	13114158	BURGOS	21.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090042299463	L DE ROMAN	13114514 13114514	BURGOS BURGOS	8.02.95 8.02.95	5.000 16.000		RDL 339/90 RD 13/92	059.3
090400966195	A RUIZ	13115749	BURGOS	31.01.95	25.000	1 11	RD 13/92	050.
090042201438	J VALDENEBRO	13118697	BURGOS	3.02.95	15.000 10.000		RD 13/92 RD 13/92	167.
090100406433	J GUINTANO	13120383 13120383	BURGOS BURGOS	29.01.95 12.02.95	15,000		RD 13/92	094.1C
090100406779	C LOPEZ	13120483	BURGOS	7.02.95	10,000		RD 13/92	094.1B
090100400765	G ARROYO	13120489 13120489	BURGOS BURGOS	3.02.95 3.02.95	5.000 5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059.3
090100389071	J IBANEZ	13126632	BURGOS	25.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042297983	V CUESTA	13135043	BURGOS	3.02.95	75.000		D130186	000 1
090042266500	I MANZANEDO	13135043 13138193	BURGOS BURGOS	3.02.95 1.02.95	50,000		RDL 339/90 RDL 339/90	061.1
090100379557	S ESCUDERO	13140012	BURGOS	30.01.95	15,000		RD 13/92	151.2
090042271581	I VELASCO	13143447 13148868	BURGOS BURGOS	3.02.95	25.000		RD 13/92 RDL 339/90	084.1
090042278642	O GUTIERREZ	13158942	BURGOS	6.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042279350	A BREZMES	13163080	BURGOS	5.02.95	5,000		RDL 339/90	059.3
090100379510	C ESCUDERO	13166578 13195276	BURGOS BURGOS	12.01.95	5,000		RDL 339/90 RD 13/92	061.1
090400966500	J GOMEZ	13672779	BURGOS	3.02.95	20,000		RD 13/92	050.
090400962440	Y MERINO	14204881 15239814	BURGOS	9.02.95 1.02.95	20.000	1	RD 13/92 RDL 339/90	050. 059.3
090042248716	IF POBLACION	15239814	BURGOS	1.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201872395	C AMO	16194783	BURGOS	11.02.95	20,000		RD 13/92	050.
090042268399	J MENCERREYES	16504353 30620801	BURGOS BURGOS	8.02.95 9.02.95	25,000	2	RD 13/92 RD 13/92	003.1
090042290095	J HERRERA	50275109	BURGOS	111.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090400965920	M CALVO	71922725 13119339	BURGOS CASTRILLO RIOPISUERG	28.01.95 29.01.95	25.000 10.000		RD 13/92 RD 13/92	050. 171.
090042287564	A ALONSO	13208921	FUENTEBUREBA	3.02.95	175.000		D130186	171.
090042287576	A ALONSO	13208921	FUENTEBUREBA	3.02.95	175.000		D130186 RD 13/92	117 1
090100386574	M SANCHEZ	07813660 07813660	HORTIGUELA HORTIGUELA	22.01.95	15.000		RD 13/92 RD 13/92	117.1
090042299499	M OLMEDILLO	12364279	HOYALES DE ROA	110.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100384322	A OTEO	13140404 14907299	MEDINA DE POMAR MEDINA DE POMAR	24.01.95 25.01.95	50,000		RDL 339/90 RD 13/92	060.1 094.1C
090100406718	E MARTIN	09528918	MELGAR FERNAMENTAL	7.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
090400966390	R MATA	09775718 13055282	MELGAR FERNAMENTAL	2.02.95	40.000		RD 13/92	050. 050.
090100379892	M GIL	13113946	MELGAR FERNAMENTAL MELGAR FERNAMENTAL	19.01.95	10.000		RD 13/92 RD 13/92	171.
090100406809	M PEREZ	13134504	MELGAR FERNAMENTAL	7.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
090100406676	M PEKEZ LI ESTERAN	13134504 13166423	MELGAR FERNAMENTAL MELGAR FERNAMENTAL	7.02.95	10.000	1	RD 13/92 RD 13/92	090.2
090100406512	L VARONA	13137197	TAGARROSA	26.01.95	16,000		RD 13/92	094.10
090042261885	I MURGA	13106051 13295940	QUISICEDO MIRANDA DE EBRO	1.02.95 2.02.95	20,000		RD 13/92 RD 13/92	087.18 087.18
090042271763	J ESCUDERO	13296056	IMIRANDA DE EBRO	1.02.95	15.000		RDL 339/90	
090042268727	J ESCUDERO	13296056	MIRANDA DE EBRO	1.02.95	75.000		D130186	Daniel Control
090100406380	IL GUERRA	37222129 13061206	MIRANDA DE EBRO PALACIOS RIOPISUERGA	2.02.95	8.000		RD 13/92 RD 13/92	090.1
090042252161	E ESPANA	13287951	PANCORYO	8.02.95	25.000	1	RD 13/92	084.1
090400966067	J YUSTA	13064131	PINEDA TRASMONTE	30.01.95			RD 13/92	050.
090400961641	I TALANNE	71246377 13253738	QUINTANAR DE SIERRA SALAS DE INFANTES	2.02.95 4.02.95	20,000		RD 13/92 RDL 339/90	048.
090100368225	F ORTUNEZ L CORRAL J SANTO DOMINGO R MAZUELA J HONTORIA M TANAYO V GARCIA J CARABALLO A GONZALEZ S PORTUGAL J CASTANEDA L DE ROMAN L DE ROMAN L DE ROMAN L DE ROMAN A RUIZ J VALDENEBRO J QUINTANO J QUINTANO G ARROYO G ARROYO G ARROYO G ARROYO G ARROYO G J IBAÑEZ V CUESTA V CUESTA J MANZANEDO S ESCUDERO I VELASCO C ZAMORA O GUTIERREZ A BREZMES C ESCUDERO E OVIEDO J GOMEZ V MERINO F POBLACION C AMO J MENCERREYES L FERNANDEZ J HERRERA M CALYO C DEHESA A ALONSO A ALONSO A SANCHEZ M SANCHEZ M SANCHEZ M SANCHEZ M SANCHEZ M CALYO C DEHESA A ALONSO A ALONSO A ALONSO A ALONSO A ALONSO A SANCHEZ M CALYO C DEHESA A ALONSO A SANCHEZ M SANCHE	G09255522	SARGENTES DE LORA	28.01.95	16,000		RDL 339/90 RD 13/92	113.1
090042282001	IJ ANGULO	13125235	TARDAJOS	6.02.95	25.000	1	RDL 339/90	1062.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
90042249435	O FERNANDEZ J LUENGO J ALONSO R ALONSO R ALONSO J GIL J LOMILLO J SANZ J SANZ M REVILLA M BERRIO J BAHAMONDE DAHAMONDE DAHAMONDE J BAHAMONDE DAHAMONDE DAHAMON N RAMOS	13125006	TRESPADERNE	7.02.95	15.000			167.
90042270965	J LUENGO	13131377	TRESPADERNE CERECEDA BURCENA BURCENA BURCENA VILLALBA DE DUERO VILLALBILLA BURGOS VILLACIENZO VILLACIENZO VILLACIENZO VILLACIENZO VILLASANTAR PINOS PUENTE AYAMONTE LEON SAN ANDRES RABANEDO SAN ANDRES RABANEDO TROBAJO DEL CAMINO BANOS DE RIO TOBIA LOGRONO LOGRONO NAJERA BARREIROS BARREIROS BARREIROS BARREIROS BARREIROS BARREIROS ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES ALCORCON ALCORCON ALCORCON ALCORCON ALCORCON COSLADA GALAPAGAR GETAFE MADRID	2.02.95	15,000	1	RD 13/92	167.
90201872115	J ALONSO P ALONSO	71339292 71339295	BURCENA	5.02.95	40,000 50,000	1	RD 13/92 RD 13/92	050.
90042253499	R ALONSO	71339295	BURCENA	5 02 95	15.000	1011	RD 13/92	117.1
90042267504	J GIL	71254817	VILLALBA DE DUERO	25.01.95	5,000	100	RDL 339/90	059.3
90042261745	J LOMILLO	13143637	VILLALBILLA BURGOS	9.02.95	115.000	mili	D121190	198.1
20042278678	J DANZ	13126204 13126204	VILLACIENZO	10.02.95	50.000 50.000	1	RDL 339/90 RD 13/92	003.1
30042276256	M REVILLA	13140221	VILLAFUERTES	4.02.95	50,000	2	RD 13/92	020.
0042254315	M BERRIO	30560509	VILLARCAYO	2.02.95	5.000		RDL 339/90	059.
0400961320	J BAHAMONDE	76446278 24244912	VILASANTAR	30.01.95	16.000 16.000		RD 13/92 RD 13/92	048.
0042282414	M MONTES	29475162	AYAMONTE	7.02.95	10.000		RD 13/92	048.
0400961562	S RODRIGUEZ	09662103	LEON	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
0042278125	J BUBIS	09691836 09744980	SAN ANDRES RABANEDO	6.02.95	2.000 15.000		RDL 339/90 RD 13/92	
0042247487	A FERNANDEZ	09644824	TROBAJO DEL CAMINO	6.02.95	10.000		RDL 339/90	154.
0400965830	A MARTINEZ	16567285	BANOS DE RIO TOBIA	27.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
0042252410	F LORENZO	15781578 16488747	LOGRONO	19.01.95	15.000		RD 13/92	100.
0042249472	B GUERRA	12686399	NA.IERA	12 02 95	25.000 5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059
0042299440	N RAMOS	33991880	BARREIROS	7.02.95	75.000		D130186	
0042281161	N RAMOS	33991880	BARREIROS	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.
0042281173	N KAMUS A EXPOSITO	33991880 02508515	BARKEIKUS	7.02.95	5.000		RDL 339/90 RD 13/92	101.
0042297790	A MATA	08980932	ALCALA DE HENARES	3.02.95	5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	059.
0042297806	A MATA	08980932	ALCALA DE HENARES	3.02.95	5.000		RDL 339/90	059.
0042257754	G CAMPILLO	A79056800 05644052	ALCORCON ALCORCON	5 02 95	25.000 35.000	1		048.
0042281653	J RIVERA	07522552	ALCORCON	1.02.95	15.000		RD 13/92	117.
0201872127	J MUNOZ	50419909	ALCORCON	6.02.95	20.000		RD 13/92	050.
0400961343	J LOPEZ	51628519 05356418	GALAPAGAR	30.01.95	15.000 20.000			117.
0400965865	M CANIZARES	02203482	GETAFE	28.01.95	40.000	1		050.
0042249241	SAMMA SA	A78399169	MADRID	2.02.95	5.000		RDL 339/90	061.
0042276827	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731 A79930731	MADRID	8 02 95	25,000 10,000		RD 13/92 RDL 339/90	013.
0042278654	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE PROMOTORA SENEN SL	A79930731	MADRID	8.02.95	25,000		RD 13/92	013.
		B78896024	MADRID	6.02.95	50,000		RDL 339/90	062.2
0042265805	SERVICIO DE TRANSPORTES TR SERVICIO DE TRANSPORTES TR	B79898763 B79898763	MADRID	17.01.95	25.000 25.000			013.1
0042261710	R ASTORQUIA	00114848	MADRID	5.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
0042297958	V GIL	00360415	MADRID	1.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
0400961355	M BERNEDO	00360415 00415505	MADRID	30 01 95	2.000		RDL 339/90 RD 13/92	059.3
0042261496	J JORDAN DE URRIES	00672854	MADRID	10.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
0042266913	A MARTIN	01441664	MADRID	7.02.95	5.000		RD 13/92 RDL 339/90	059.3
0100386914	M ROLDAN	01441664 02608100	MADRID	3 02 95	5.000 15.000		RDL 339/90 RD 13/92	151.7
0042282347	S IZQUIERDO	02621869	MADRID	2.02.95	15.000		RD 13/92	117.
0042302670	M GARCIA	12691161	MADRID	12.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
0042265271	G GARCIA	16513879 17784817	MADRID	3.02.95	5.000		RDL 339/90	061.
042280508	PARRA	39685586 42885471	MADRID	4.02.95	15.000		RD 13/92 RD 13/92	117.
0042272639	J AZNAR	42885471	MADRID	10.02.95	5.000		RD 13/92 RDL 339/90	061,1
201873132	M CARRILLO	50082574 50279815	MADRID	31 01 95	15.000 16.000		RD 13/92 RD 13/92	106.2
042262361	J IGLESIAS	50425155	MADRID	10.02.95	20.000			087.1
042251480	PERNANDEZ	50819882	MADRID	6.02.95	75.000		D130186	
1400965427	F GARCIA	50819882 71244629	MADRID	6.02.95	5,000	2	RDL 339/90	059.3
201864465	A VELAYOS	00789173	LAS MATAS	3.02.95	16.000	4	RD 13/92 RD 13/92	048
0042244498	DISSERTRA SL	B80013667	MADRID SAN MATAS MOSTOLES PARLA SAN MARTIN DE VEGA SAN SEBASTIAN REYES SAN SEBASTIAN REYES TORRELODONES	30.01.95	15.000		RD 13/92 I	094.
042297624	V FERNANDEZ	02498740 11426237	SAN MARTIN DE VEGA	1 02 95	30.000		RD 13/92 RDL 339/90	050.
201871755	BERNARDOS	07469044	SAN SEBASTIAN REYES	3.02.95	30.000		RD 13/92	050.
042298525	A MORENO	07470026	SAN SEBASTIAN REYES	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
0400966006	J MARTIN	01918843	TORRELODONES VALDEMORO	28 01 05	25.000		RD 13/92 RD 13/92	
0201871860	A OCANA	05238612 01918843 22954149	CARTAGENA	3.02.95 9.02.95 5.01.95 28.01.95	25,000			048. 050.
0042267723	LUCAS	74346760 07549429	CIEZA	178.01.951	15,000		RD 13/92	167.
0042276633	S MARTINEZ	0/549429 15760454	BARANAIN	1.02.95	15.000		RD 13/92	154.
0042252471	TRANSPORTES LA OMATIARRA S	B31146178	PATERNAIN	122.01.951	10.000		RD 13/92 RDI 339/90	061.1
0042280510	J LOINAZ	14989964 07732077	LECUMBERRI	7.02.95	50.000	1	RD 13/92	048.
0042271167 1 0042254327 1	J LOINAZ F MARTIN M BERRIO J AQUERRETA S AZAR	07732077 13849161	VALDEMORO CARTAGENA CIEZA LA ALBERCA BARANAIN PATERNAIN LECUMBERRI PAMPLONA PAMPLONA VALCARLOS GIJON	3.02.95	25.000 75.000		RD 13/92	084.1
0100375965	J AQUERRETA	72652523	VALCARLOS	3.02.95	10.000		D130186 RD 13/92	005 1
1400953360	Z AVAD	0 006660	01 1011	19.12.94	40.000	1	RD 13/92	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
000042200010	I RODRIGUEZ C VALDES A RUBIO F FERNANDEZ F FERNANDEZ F FERNANDEZ R BECERRIL A VILLANUEVA M BEDOYA M TOURIS M RASTRILLA J MENBSES F ESPINA BODEGAS PIQUIO S L A BANUELOS J LERNANDEZ O VALLES M BRAVO J JIMENEZ R GONZALEZ M MARTINEZ J ROJO J FERNANDEZ J SAIZ J SAIZ J GARCIA J FERNANDEZ A RERNANDEZ A RERNANDEZ B A RENANDEZ J SAIZ J GARCIA J GARCIA J GARCIA F PEREZ C ARRIOLA M SANTAMARIA J GARCIA F PEREZ C ARRIOLA M SANTAMARIA J GARCIA J GARCIA J GARCIA J GARCIA J GARCIA J GARCIA J CHAVES R GUERRERO M GUERRERO J ORDECRA A J UBICARAY J GALAN J CHAVES R GUERRERO M GOJO M GUERRERO M GUERRERO M GUERRERO M GOJO M GUERRERO M GUERRERO M GOJO M GUERRER	110612677	GIJON GIJON OVIEDO OVIEDO OVIEDO OVIEDO OVIEDO OVIEDO BUSTILLO DE LA VEGA CERVERA AGUILAR DE CAMPOO VILLALOBON VILLALOBON VILLALOBON VILLALOBON VILLAMURIEL CERRATO LA ESTRADA CABEZON LA SAL CACICEDO MALIAÑO MURIEDAS CAMARGO CASTRO URDIALES EL ASTILLERO LIENDO CECENAS MOLLEDO RAMALES VICTORIA REINOSA SANTANDER SANTA	1 1 02 951	15 000	1	IRD 13/92	1154.
090042290010	C VALDES	10612677 71615934	GIJON	6.02.95	16.000			029.1
190042237202	A RUBIO	13887074	OVIEDO	6.02.95	75.000		D130186	0100
90042271854	F FERNANDEZ	32871151	OVIEDO	6.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
90042271842	F FERNANDEZ	32871151	OVIEDO	6.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
90100406720	R BECERRIL	13116508	BUSTILLO DE LA VEGA	7.02.95	10,000	١,		090.2
90400966535	A VILLANUEVA	12736260	CERVERA	3.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
)90400966468	M BEDOYA	72248717	CERVERA	3.02.95	25,000	1	RD 13/92 RD 13/92	050.
090400965993	M TOURIS	12/3818/	WILL ALOPON	28.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
000042266492	M KASIKILLA	12724400	VILLAMIRIEL CERRATO	3 02 95	5 000	L.	RDL 339/90	059.3
000466666666666666666666666666666666666	D 1216	52470454	LA ESTRADA	26.12.94	16.000	0.0001	RD 13/92	048.
190400937074	F ESPINA	40831880	CABEZON LA SAL	3.02.95	35.000	1	RD 13/92	050
90042288805	BODEGAS PIOUTO S L	A3907502	CACICEDO	10.02.95	46.001	COAR	D121190	198.
90400965968	A BANUELOS	13708566	MALIANO	28.01.95	25.000	13.1.1	RD 13/92	050.
90400962311	J ALARIO	10465169	MURIEDAS CAMARGO	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
90201872103	J FERNANDEZ	72021171	CASTRO URDIALES	5.02.95	40.000	1	RD 13/92 RDL 339/90	050.
90042287916	O VALLES	13740063	EL ASTIGERO	E 02 0E	16,000	15 K	RD 13/92	048.
90400963996	M BRAYU	72045762	CECERAC	11 02 95	50,000	179.00	RDL 339/90	060
000042261502	D CONTALET	13050421	MOLLEDO +	11 02 95	175 000		D130186	000.
190042201302	M MARTINEZ	72023567	RAMALES VICTORIA	4.02.95	20,800		RD 13/92	048.
90201872140	J ROJO	13947504	REINOSA	6.02.95	25.000	Lui i	RD 13/92	050.
90400966110	J FERNANDEZ	00026177	SANTANDER	31.01.95	50.000	2.	RD 13/92	052.
090201872280	A FERNANDEZ	13656697	SANTANDER	10.02.95	20.000		RD 13/92	050.
90042261368	J SAIZ	13667751	SANTANDER	3.02.95	5.000	193	RDL 339/90 RDL 339/90	059.
90042261370	J SAIZ	13667751	SANTANDER	3.02.95	5.000	1	KUL 339/90	059.
90201872231	J GUTIERREZ	13/18005	SANTANDER	10.02.95	35.000	1	RD 13/92 RD 13/92	050.
090042261241	A ARNAIZ	13/4580/	CANTANDED	10 02 95	16,000	M	RD 13/92	100.
000400066160	D DEALE DE LOC	29049391	CANTANDER	31 01 95	40 000	1		050.
0010000100	I CAPCIA	13737302	PENACASTILLO SANTA	6.02.95	15.000	1 '3		117.
90042287849	J GARCIA	13737302	PENACASTILLO SANTA	6.02.95	15.000		RD 13/92	117.
90042254534	F PEREZ	72122170	SANTIURDE REINOSA	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.
90201871366	C ARRIOLA	13736040	SANTONA	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
90100406391	M SANTAMARIA	13878512	TORREL AVEGA	29.01.95	10.000		RD 13/92	090.
090400964058	J ECHAVES	13888134	TANOS	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042252501	R GUERRERO	28725284	SEVILLA	25.01.95	5.000		RDL 339/90 RD 13/92	117.
090042265957	M GUERRERO	50024331	SEVILLA	29.01.95	15,000	1	DDI 330/90	061
090042282396	P GARCIA	15300603	REDCADA	1 02 95	2 000	1	RDL 339/90 RDL 339/90	059
090042248/04	I ELCORO	15380693	REPGARA	1 02 95	2.000		RDI 339/90	059
1900444/1550	M MENDIZARAT.	15364839	DERA	9.02.95	35,000	1	RD 13/92	050.
190042245960	J ONEDERRA	15324422	DEBA	2.02.95	175.000	100	D130186	
090400961896	A ZUBICARAY	15343077	EIBAR	3.02.95	16,000	2357	RD 13/92 RDL 339/90	048.
90042298963	J GALAN	15356744	EIBAR	10.02.95	100,000		RDL 339/90	060.
090042221164	M LOPEZ	16263844	EIBAR	6.02.95	50,000		RDL 339/90	060.
090042221152	M LOPEZ	16263844	EIBAK	6.02.95	5.000	1	RDL 339/90 RD 13/92	007
090042201669	E RODRIGUEZ	34950701	HONDAKKIRIA	3.02.95	25,000	1	RD 13/92	084.
190042272664	A MUKU	12670140	LEGAZPIA	3 02 95	15 000	1	RD 13/92	117.
190042208259	C DEMECAL	08925460	I.EGAZPIA	22 11 94	20.000		RD 13/92	048.
1901400348108	I SEGURA	15902036	LEGAZPIA	1.02.95	15.000	P D 01		167.
90042290526	A CARAZO	15869618	LEZO	5.02.95	50,000	1	RD 13/92	087.
90400966742	J MOLINA	15364313	MOTRICO	5.02.95	50,000	2.	RD 13/92	050.
90201864544	F GARCIA	01374347	ONATE	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
90201872188	P CORTA	15305954	ONATE DESCRIPTION	7.02.95	35.000	1	RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90	050.
90042256993	J NUNEZ	15148225	PENTERIA S PEDRO	11.02.95	10,000		BDI 330/00	050
90042271283	J ALFONSO	159/8281	DENTEDIA RENIEKIA	24 01 05	5.000		KDI 333/30	059.
000422/1106	E OBBE	14977200	SAN SERASTIAN	11 02 95	5,000		RDL 339/90 RDL 339/90	059
00042273589	E OBBE	14977299	SAN SEBASTIAN	11.02.95	15.000	000	IRD 13/92	1106
90042272577	F ORBE	14977299	SAN SEBASTIAN	11.02.95	5.000	1	RDL 339/90	059
90100381000	I CANTERO	15117902	SAN SEBASTIAN	29.01.95	5.000		RDL 339/90 RDL 339/90	061
90201873144	R AYLLON	15864859	SAN SEBASTIAN	31.01.95	25.000 50.000		RD 13/92	1048
90042201384	F NIETO	15871279	SAN SEBASTIAN	22.01.95	50.000	1	RD 13/92	087
90400962293	J NIETO	15896621	SAN SEBASTIAN	8.02.95	20,000			048.
90400961537	J DIEZ	15909727	SAN SEBASTIAN	1.02.95	20,000		IRD 13/92	048.
90042247451	J GONI	15184037	TOLOGA	2.02.95	15,000		KUL 339/90	117
90042247440	J GUNI	15184037	I OLUSA	20 01 05	16,000		RD 13/92 RD 13/92	048
190400963133	E CORRECCIO	159103/3	IICIIPRII.	12 02 05	15,000		RD 13/92	117
190042299724	M DAMOG	15155921	ZIMARRAGA	5 02 95	25 000		RD 13/92	048
049719400901940 000001947000	V FERNANDEZ	16260124	MONTERIO DEL CAMP	18.09.94	25,000		RD 13/92	052
090042281707	TRARSA SI.	B44031482	MORA DE RUBIELOS	2.02.95	25,000		RD 13/92	013
)90100375977	A GONZALEZ	04150360	TALAVERA DE LA REINA	3.02.95	10.000		RD 13/92	005
090100375989	A GONZALEZ	04150360	TALAVERA DE LA REINA	3.02.95	10.000	1111	RD 13/92	005
090042251442	L GUILEM	18397904	PAIPORTA	4.02.95	15.000		RD 13/92 RD 13/92	013
	LT DOMENINAIT							111111111111111111111111111111111111111

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
990042281070 1990042281070 1990042281070 1990042281379 1990042281379 1990042281598 1990042281598 1990042281598 1990042252185 1990042252185 1990042279774 1990042279774 1990042268557 1990042268557 199004266557 199004266557 199004266557 19900426856857 199004268557 19900426856857 1990042686856868686868686868686868686868686868	J FRAILE 8 SUMAY 1 FRANSPORTES OLID Y COMPANI 1 FRANSPORTES SENDIN E HIJOS M PEREZ D VAQUERO J VILLANUEVA F RUANO F RODRIGUEZ F RODRIGUEZ F RODRIGUEZ J SAMPEDRO I AGUINACO J APAOLAZA A MENDEZ J VEGA J HERNANDEZ J SEGUERO GINCO OUINTANA I CUESTA I RIVAS HERRERO AGUILERA J JIMENEZ DOMINGUEZ LOSADA LIPACEMA S L VALERO GARCIA	09258064 12353855 35435662 B47015318 B47083787 07716562 11695214 12131167 12349072 12359903 13138877 1616007 VI001124 09630629 11670585 1230387 13271667 15896167 16181236 16208869 16218472 16245571 16248759 16252644 16278160 18596784 34728755 71243640 76616695 B19126671 25136962 25136962 18409906 18409906 18409906 11683448 11737728	CISTERNIGA LAGUNA DE DUERO MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID	4.02.95 7.02.95 8.02.95 8.02.95 8.02.95 10.02.95 7.02.95 30.01.95 30.01.95 30.01.95 11.02.95 2.01.95 8.02.95 31.01.95 31.01.95 31.02.95 31.02.95 31.02.95 31.02.95 31.02.95 31.02.95 4.02.95 4.02.95 51.02.95 7.02.95 9.02.95 13.02.95 13.02.95 13.02.95 13.02.95 13.02.95 13.02.95 13.02.95	25.000 25.000 10.000 175.000 5.000 35.000 5.000 5.000 15.000 5.000 15.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 20.000 25.000 20.000 25.000 25.000 25.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000	1 200 AM A 2	D130186 RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90 RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92	117.1 061.1 050. 048. 059.3 154. 103.1 117.1 117.1 061.3 084.1 048. 050. 048. 048. 050. 048. 198.H 050. 048. 061.1 061.4 167.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de marzo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1960. — 24.510

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400937201 J 0990400927268 G 090042244784 J 090100387219 E 090042255605 E 090042224256 G 090042224256 G 090042221668 G 090042252793 A 090042229709 J 0900400960430 G 090400950620 I 090042263006 M 090042224712 J	G GONZALEZ J HUERTA F RULZ F ABELAIRAS P AMOEDO G OTEO A GARCIA J CURTO F CAPELASTEGUI S SOMAVILLA J JIMENEZ A ARROITA	43682841 77286173 33784602 30664833 72011271 15967398 14333868 13679015 07782815 14097215 14238346 1482021 14914870 14916034	BARCELONA BARCELONA L HOSPITALET DE LLOB BALMASEDA BARACALDO ALONSOTEGUI BARAKALDO BASAURI BILBAO	24.10.94 1.12.94 1.12.94 4.12.94 23.01.95 29.12.94 20.01.95 18.01.95 9.12.94 23.01.95 23.10.94 3.12.94 23.01.95 23.10.95 23.10.95	30.000 35.000 32.500 50.000 25.000 10.000 15.000 20.000 40.000 20.000 15.000	1 1 1 1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
00042254261	T ALONGO	114918291	BILBAO	[28.01.95]	10.000		RD 13/92	1167
90042254261 90042228419	A NODAR	30568857	BILBAO	4.12.94	5.000		RDL 339/90	
90042231807	E ALONSO	30666280	BILBAO	12.11.94	15.000	77.7	RD 13/92	117
00201862353	J SANCHEZ	14237479	ERANDIO	7.09.94	20.000		RD 13/92	048
00422187481	J GOMEZ	14258908	GALDAKAO	10.12.94	15.000		RD 13/92	117
0042233415	J GOMEZ J LEJARZA D RUEDA J PEREDA F NINO P ARISTEGUI C URTARAN	30637152	GALDAKAO	11.12.94	15.000		RD 13/92	106
0400953954	D RUEDA	09692317	GERNIKA Y LUMO	1.01.95	30.000		RD 13/92	050
0400958642	J PEREDA	14397298	GETXO	28.12.94	16.000	100	RD 13/92 RD 13/92	048
0042248248	E NINU D ADICTECHI	14882201 16043141	ALGORTA LAS ARENAS	19.01.95	15.000 16.000	33.1	RD 13/92	048
0042198178	P ARISTEGUI	30587697	ORDUÑA	18.12.94	50.000	30.3	RDL 339/90	
0042261540	R MARIN	13155834	PORTUGALETE	24.01.95	15.000	1209	RD 13/92	117
0400959312	C CRESPO	14694301	PORTUGALETE	13.01.95	20.000		RD 13/92	048
0400959312 0042180642	J ORTIZ	14674763	SANTURTZI	5.11.94	15,000	0.00	RD 13/92	019
0042252975	A HIDALGO	30056700	SANTURTZI	20.01.95	25,000		RDL 339/90	
	E FERNANDEZ	32566901	SESTAO	1.12.94	PAGADO	1	IRD 13/92	1050
0042252525	J INCHAURRONDO	72252314	SOPUERTA	14.01.95 14.11.94	15.000	-10	RD 13/92	167
0042208755	I BARTOLOME	13106568	ARANDA DE DUERO ARANDA DE DUERO	25.11.94	2.000 50.000	1.81	RDL 339/90 RDL 339/90	
0100402439 0042260480	A BUNJA	71101902 12864450	BURGOS	8.01.95	15.000	100	RD 13/92	106
0042201025	I ECCIDEDO	12866292	BURGOS	12.12.94	16.000	1	RD 13/92	106
0042201025	F FERNANDEZ	12961263	BURGOS	26.11.94	10.000		RD 13/92	018
0400948089	J ALBO	13037112	BURGOS	22.11.94	20.000	1	RD 13/92	050
0042245480	M ALVAREZ	13042252	BURGOS	11.12.94	15,000	3.000	RD 13/92	117
0042236994	R SANTIDRIAN	13052098	BURGOS	25.01.95	15,000	1980	RD 13/92	117
0042277558	J CAMENO	13083289	BURGOS	31.01.95	2.000		RDL 339/90	
0042277546	J CAMENO	13083289	BURGOS	31.01.95	2.000	9.0	RDL 339/90	
0400955380 0042247920	J DUENAS D JUADEZ	13089817 13095312	BURGOS BURGOS	20.12.94 26.12.94	20.000		RD 13/92 RDL 339/90	052
0042247920	C NIETO	13097356	BURGOS	23.12.94	3.000	0.5	RD 13/92	154
0042233303	J FERNANDEZ	13097797	BURGOS	18.12.94	50,000	3	RD 13/92	020
0042256762	J HIDALGO	13099289	BURGOS	16.12.94	5.000	7.6	RDL 339/90	059
0042238206	J BARCENILLA	13101741	BURGOS	3.12.94	10,000	16001	RD 13/92	018
0042260066	R RIOCEREZO	13115549	BURGOS	23.12.94	5,000	1, 1885	RDL 339/90	061
0042235527	J GONZALEZ	13115602	BURGOS	3.12.94	5.000		RDL 339/90	
02018635151	I MERINO	13126516	BURGOS	20.11.94	16.000		RD 13/92	048
0042260054	A RIOCEREZO	13130179	BURGOS	23.12.94	15,000		RD 13/92	130
0042232290	P DE LA FUENTE	13131267	BURGOS	18.11.94 18.11.94	15,000 15,000		RD 13/92 RD 13/92	169
0042232307	P DE LA FUENTE	13131267 13165094	BURGOS BURGOS	3 01 95	8.000		RDL 339/90	
0100388170	D WEBINO	40994351	BURGOS	3.01.95 28.12.94	15.000	12	RD 13/92	151
0042255897	F ROCA	13107346	LERMA	22.12.94	20.800	10	RD 13/92	048
0042199584	F CANO	13297804	MIRANDA DE EBRO	24.12.94	2.000	1	RDL 339/90	059
0042198142	F LAHOYA	13300723	- MIRANDA DE EBRO	27.11.94	50.000	2.	RD 13/92	020
0042264473	J MARTINEZ	12742859	OLMEDILLO DE ROA	14.01.95	15,000		RD 13/92	167
0042171203	I PORRES	12976718	PRESENCIO	15.11.94	15,000	1	RD 13/92 RD 13/92	151
0201870179	J GUTIERREZ	12948644 71340059	ROA CONCEJERO DE MENA	18.01.95 16.11.94	15,000 30,000		RD 13/92 RD 13/92	050
02018/01/9	J DE LA PENA	13094715	VILLADIEGO	18.01.95	50.000		RDL 339/90	
0042233464		13132627	VILLAGONZALO PEDERNA	14.01.95	15.000		RD 13/92	106
0042236805		13014319	VILLANUEVA DE ARGAÑO	19.12.94	5.000		RDL 339/90	
0042252963	D BERNTSSON	CE004651	CEUTA	17.01.95	15.000		RDL 339/90	061
0400956608	S DE LA RIVA	09734089	LEON	12.01.95	16,000		RD 13/92	048
0042152828	J SOMALO	16468211	CALAHORRA	3.12.94	50.000	3	RD 13/92	020
0400960491	J SAEZ	16510401	HARO	23.01.95	16,000		RD 13/92	048
0400946731		16480720 16549684	LOGRONO LOGRONO FUENLABRADA GETAFE MADRID MADRID MADRID MADRID	20.11.94 16.12.94	20,000		RD 13/92 RD 13/92	048
0042241450 0400946676	A ALONSO	72117951	FUENLABRADA	20.11.94	16.000		RD 13/92	048
0042235060	J SALAMANCA	151856259	GETAFE	26.11.94	45.500		RD 13/92	050
0042214238	J SALAMANCA TRANSPORTES AZUQUECA SL	B79369914	MADRID	128.11.94	5.000	-	RDL 339/90	061
0042241436	TRANS FAG SL	B80200785	MADRID	115.12.94	25.000		RD 13/92	013
0201869748	TRANS FAG SL M MELENDEZ	00137913	MADRID	12.11.94	16.000		RD 13/92	048
0400950450	J GIMENO	00193385	IDVALID	1.12.94	16.000		RD 13/92	048
0042236600	R ALBEROLA	00234628	MADRID	19.12.94	50,000	1	RD 13/92	003
0400947553	r GUNZALISZ	00417824	MADRID	18.11.94	20,000		RD 13/92 RD 13/92	052 154
0400050040	C TPOVANO	00804942 00890868	MADRID MADRID	6.12.94	15,000 25,000		RD 13/92	050
0400330849	CZNOJA M	01321022	MADRID	28 11 94	30,000		RD 13/92	052
0042260790	J FERNANDEZ	01821553	MADRID	28.11.94 12.01.95	2.000	TITLE	RDL 339/90	059
0400947000	J GOMEZ	02171475	MADRID	122.11.94	16,000		RD 13/92	048
0042217938	E ORTIZ	02887665	MADRID	20.11.94	15.000		RD 13/92	106
0201867478	J SOLA	05341063	MADRID	21.10.94	30,000		RD 13/92	050
0042229746	J HERRERA	07821379	MADRID	9.12.94	15.000	71.19	RD 13/92	117
0400949963	J LLORENTE	12897641	MADRID	113.12.94	25.000		RD 13/92	048
0201863280	TRANSPORTES AZUQUECA SL TRANS FAG SL M BLENDEZ J GIMENO R ALBEROLA P GONZALEZ A DRAKE C TROYANO— M ALONSO J FERNANDEZ J GOMEZ E ORTIZ J SOLA J HERRERA J LLORENTE J DIEZ M IRURETA J RODRIGUEZ J LOPEZ F GONZALEZ J HERNANDEZ J NALES	13681444	[MADRID	29.10.94	20.000		RD 13/92	048
0400958472	M IRURETA	13736794	MADRID	27.12.94	16.000		RD 13/92	048
0400948478	J KUDKIGUEZ	13776479	MADRID	28.11.94	50.000	2	RD 13/92	052
10042245030	F CONTALES	30064277 34686556	MADRID MADRID	12.12.94 13.12.94	25.000 15.000	-	RDL 339/90 RD 13/92	1060
0046640020	I HERNANDEZ	50664738	MADRID	17.01.95	16,000		RD 13/92	048
	A THE PROPERTY OF THE PARTY OF	LANGUAGE (ALC)					1111/ 13/ 26	IVIO

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
99042199730 99042199730 99042198336 99042240584 990400944321 992018639827 990400953589 9904009559701 99040951246 99042247852 99042247852 99042243123 99042243123 99042243123 99042243123 99042243123 90402243123 90402243123 90402243123 90402235382 9042219194 9042219194 9042235011 90400937160 90402337860 904024217879 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 900422537860 90402186794 90402187978 90402186794 90402186794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 9040218794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186794 90402186943 904023688	SANCIONADO/A A HUETE R LOPEZ J ESCRIBANO L LOPEZ J ASBNOJAR EUROTOPO SI, B MCCHNAC E MONTERO A SANCHEZ M GONZALEZ E VELEZ DEL BURGO M RODRIGUEZ M RODRIGUEZ M RODRIGUEZ M RODRIGUEZ M ALVAREZ J NUIN J BERRIO P MOLA J BERRIO P MOLA J BERNONTE J MARTINEZ M GARRIDO P DOMINGUEZ L MAZA C GONZALEZ A HERNANDEZ A HERNANDEZ A MARTINEZ C BERNARDO P POMBO C SANJUAN F PERAL M BAHILLO J VALLINA F AYESTARAN J BALZATEGUI A PRELLEZO J ARMENDARIZ J BUENO J COUCEIRO F MORTIN M ROBREDO J BRAYO C MARTIN C MARTIN C MARTIN C MARTIN C MARTIN P PANDIELLO F MOLINA J SASIAIN F BALBUENA J GARCIA D BORJA J	51055012 51335918 51603610 51658681 51925309 B80080468 M 181323 02467487 02814985 02510987 15892235 52523270 52523270 52523270 52523270 52523270 72671552 51353007 12684008 12594371 71925234 14952178 13774403 72127647 13847335 12209991 13522431 13709995 13774700 13788385 13909764 15871710 33173576 1645879 13909764 15871710 33173576 1645879 13909764 15879487 15929943 159299943 159299943 159299943 159299943 159299943 159299943 15929999981 15374324 72422008 39845613 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310 09277485 12367310	MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MADRID MOSTOLES MOSTOLES MOSTOLES MOSTOLES POZUELO DE ALARCON RIVAS VACIAMADRID TRES CANTOS MAZARRON MAZARRON MAZARRON MERRIOZAR PAMPLONA TAFALLA LLANES PALENCIA OUINTANILLA LAS TO VILLALCAZAR DE SIRGA CASTRO URDIALES GUARNIZO RETORTILLO REINOSA PUENTE SAN MIGUEL SANTANDER SANTAND	21.12.94 22.11.94 2.12.94 12.12.94 16.11.94 22.12.94 17.01.95 7.12.94 21.12.94 21.12.94 21.12.94 21.12.94 21.12.94 28.12.94 13.12.94 6.12.94 28.12.94 13.12.94 28.11.94 25.11.94 25.11.94 25.11.94 18.12.94 4.11.94 25.11.94 25.11.94 25.11.94 25.11.94 26.12.94 17.01.95 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.12.94 18.11.94 25.11.94 25.11.94 25.11.94 26.01.95 26.09.94 26.09.94 26.09.94 26.09.94 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.94 26.09.95 26.09.95 26.09.96 27.11.94 28.12.94 29.10.95 27.11.94	5.000 35.000 25.000 10.000 25.000 16.000 16.000 16.000 25.000 25.000 25.000 32.500 25.000 25.000 35.000 35.000 35.000 20.000 20.000 20.000 20.000 25.000 15.000 25.000 15.000 25.000 25.000 25.000 15.000 25.000	1 1 1 1 1 1 2 2	RDL 339/90 RD 13/92 RDL 339/90 RD 13/92 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/	059.3 052.3 060.1 052.3 050.3 059.3 059.3 059.3 059.3 059.3 059.3 050.3 050.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 17 de febrero de 1995. - La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Pedro Jesús García Romera, contra Servicampo Burgos, S. L., Adolfo Ortiz Martínez, M.ª Luisa Virumbrales del Campo y José Corrales Martínez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Servicampo Burgos, S. L., Adolfo Ortiz Martínez, María Luisa Virumbrales del Campo y José Corrales Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de treinta y seis millones setecientas noventa mil cuatrocientas ocho pesetas (36.790.408 ptas.), importe del principal; más los intereses vencidos hasta la fecha invocada; y más los intereses devengados desde la presentación de la deman-

da, al tipo de interés pactado, hasta el completo pago de la deuda; y al pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

1966. — 9.690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de cognición seguidos en este Juzgado al número 76/93, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Pablo Sánchez Sánchez y María del Pilar Larrañaga Arana, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

-Vivienda sita en el piso tercero, mano derecha, de la casa número 32 de la calle Nueva Dentro. Ocupa una superficie de 38 m.², 25 dm². Consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y retrete. Cuota de valor, 11%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, número 2, al tomo 3.860, libro 107, folio 72, finca 6.129.

Valorada en dos millones setecientas mil (2.700.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 4 de mayo de 1995, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 1 de junio de 1995, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 6 de julio del año actual, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta 1066 de este Juzgado, en el B. B. Vizca-ya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1973. — 11.590

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 384/1990, a instancia de Sogacal, contra Esteban Valle Carrascal y Piedad Muñoz Rayaces, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

- 1. Tenada con la era que le sirve de entrada en casco de Hermedes de Cerrato (Palencia), al pago de Las Eras, de 700 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con Crescencia González; por la izquierda, con Toribio Quirce; y por el fondo, con Leopoldo Pinto. Inscrita al tomo 1.421, libro 42, folio 207, finca número 5.820. Tasada en 450.000 pesetas.
- 2. Casa con corral y pajar en la calle Arrabal de Portillo, sin número, de Villamediana (Palencia). Tiene una extensión de 350 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando e izquierda, servidumbres públicas; y por la espalda, con herederos de Domingo Román. Inscrita al tomo 1.235, libro 130, folio 207, finca número 11.721. Tasada en 3.120.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 11 de mayo de 1995, siendo el precio de la subasta el del avalúo

Para la segunda el día 22 de junio de 1995, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 20 de julio de 1995, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta 1066 de este Juzgado, en el B. B. Vizca-ya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 2 de marzo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1969. — 11.780

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números dos

Cédula de notificación y traslado

Por resolución dictada en esta fecha en juicio ejecutivo número 295/92, seguido a instancia de Banco Central Hispano-americano, S. A., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra doña Emilia Martínez González, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se hace saber a la demandada doña Emilia Martínez González que por la parte actora se ha designado como Perito a don Manuel García Fuentes, concediendo un plazo de dos días para que designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto por la parte actora.

Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

1980. - 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Anuncios de notificaciones de denuncias

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 141/94.

Denunciado: Roberto Rojo Miguel.

Domicilio: Calzadas de Mallona, 1, 48006-Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2.1.

Burgos, 21 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1682. — 3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, tanto del acuerdo de iniciación como del pliego de cargos.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 142/94.

Denunciado: José Ignacio Echebeste Echebarría.

Dirección: C./ Putzueta Berri, s/n., 20115-Astigarraga (Gui-púzcoa).

Infracción: Cazar en puesto de paso de palomas sin llevar la correspondiente autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2.14.

Burgos, 27 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1918. — 3.000

Anuncios de notificación de resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el llustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 148/94.

Denunciado: Luis Alvaro Roca de la Torre.

Domicilio: C./ Cortés, n.º 14, 2.º izquierda, 48003-Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Pescar ranas, lo que está prohibido, de dimensiones inferiores a las permitidas y con cebo prohibido, habiendo capturado 28 ejemplares.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 7 y 9 y 63.1b). Sanción: 44.00 pesetas.

Expediente número 235/94. Pesca.

Denunciado: Juan Antonio Ariño Azpeleta.

Domicilio: C./ J. Antonio Moguelo, 19, $2.^{2}$, 20600-Eibar (Gui-púzcoa).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60.1 y 63.1b) y 6.

Sanción: 26.500 pesetas.

Expediente número 253/94. Pesca.

Denunciado: José Escudero Pisa.

Domicilio: C./ Villalón, 7, 09003-Burgos.

Infracción: Pescar con reteles cangrejos autóctonos, lo que está prohibido, habiendo capturado 5 cangrejos «señal» que fueron devueltos a las aguas.

Preceptos infringidos: Artículo 61.8 y 63.1c) y 6.

Sanción: 105.000 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1810. — 5.700

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el llustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 245/94.

Denunciado: Pedro M.ª García Calahorra.

Domicilio: C./ Conde, 19, 31521-Murchante (Navarra).

Infracción: Pescar en veda y sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartados 1 y 2.

Sanción: 50.000 pesetas.

Burgos, 27 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1919. - 3.135

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el llustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 130/94.

Denunciado: Juan García Gabarri.

Domicilio: C./ Uribarri, 43, 48970-Basauri (Vizcaya).

Infracción: Pescar a mano.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 4.

Sanción: Multa 25.005 pesetas. Expediente número 218/94.

Denunciado: Manuel Alfredo Gutiérrez Márquez.

Domicilio: C./ Juan de Garay, 15, 48003-Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Pescar en veda.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 2.

Sanción: 26.500 pesetas.

Burgos, 1 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial. Gerardo Gonzalo Molina.

2009. - 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En el expediente de invalidez permanente n.º 94/503402, relativo a don Lorenzo Ortega Valle, con D.N.I. n.º 13.135.266, se dictó resolución en fecha 14 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice:

"Acuerda no haber lugar a declarar al trabajador don Lorenzo Ortega Valle en situación de invalidez permanente en grado alguno de incapacidad, por falta de elementos de juicio al no comparecer a la citación a reconocimiento, ni el derecho a prestaciones económicas al no acreditarse el presupuesto de existencia de dicha incapacidad.

Que se deniegue, asimismo, la prestación al no reunir el interesado el período mínimo de 1.000 días de cotización, exigido en el artículo 2.º, apartado 2 y 3 de la Ley 26/85 de 31 de julio (BOE 1/8/85)».

Y para que sirva de notificación al trabajador interesado, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provicnial, Luciano Galindo del Val.

2013. - 3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 65.4, 90 y 95 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. n.º 256 de 25-10-91) y artículo 110 de la Orden 8-4-1992 (B.O.E. n.º 91 de 15-4-92) que lo desarrolla, se previene a las empresas relacionadas, que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, deberán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar mediante exhibición o entrega de la correspondiente copia del documento de pago debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han ingresado el importe de la deuda o para acreditar en base a causa justificada, la improcedencia de todo o en parte de la reclamación administrativa efectuada, formulando las reclamaciones o recursos que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto, expidiéndose en otro caso, la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términes establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.^A

Cód. Cta. Cotiz.	Empresas/ Domicilio	Not. Deuda	Periodo	Importe pesetas
09/2774350	ALFREDO OBESO ARAGON. Calixto Díez 3.BILBAO	92/112	02/91	3.064
09/4182163	ALONVI S.A. Fco. Gª Lorca, 9. BURGOS	93/300	04/93	
09/4183274	TALLERES CUEVAS. Pol. Villalonquéjar. BURGOS			50.100
00, 12002.11	, villalonquejar. boxGos	93/889	11/93	250.000
		93/891	11/93	50.100
09/4452753	PEDRO ENRIQUE HERRERO RAMOS. Rodríguez de Valcár	93/908	11/93	50.100
	cel 9. ARANDA DE DUERO	92/115	03/91	92 001
09/4491351	I.R.S.A. Gra. Yagüe 10. BURGOS	92/116	03/91	83.981
09/4536922	CASTELLANA DE OBRAS CIVILES. S.A. Sta. Cruz 12,			7.860
09/4607145	BURGOS	93/39	03/91	1.916
09/4626343	INTECFIRE, S.L. Pol. Gamonal Naves Maga.BURGOS FRANCISCO AGUADO LOPEZ. Avda. Castilla 72. ARAND	94/358 A	06/94	5.100
SOME CORP. TO THE	DE DUERO	93/236	03/93	50.100
09/4630383	VOLTRA, S.A. Nº Sª de Fátima 15, bajo. BURGOS	90/316	02/90	50.100
09/4821353	COLONIALES UNIDOS S.L. S. Bartolomé 3. ARANDA DE DUERO			
09/4880462	FELIX MUELAS ARGANDOÑA. S. Pablo 24. BURGOS	93/142	03/93	50.100
09/4907340	JUAN M. BALLESTEROS MARTINEZ. Sto. Toribio, 2,	93/469	05/93	50.100
	BURGOS	92/887	06/92	50.100
09/4928962	JAIME MANRIQUE DEL RIO. Alvar García s/n, BURGOS.	93/703	08/93	50.100
09/4948867	SANTOS DEL CAMPO PEREZ. S. Agustín 9,2º.BURGOS	93/760	05/93	50.001
09/5014141	JOSE A. SANTAOLALLA SANTAMARIA S. Juan 22. BURGO	5 94/97	03/94	
09/5039706	ANA ISABEL PEREZ MONEO. Calzadas, 5. BURGOS			50.100
09/5072846	ANA Mª NUÑO ARRIBAS. Arco del Amparo 10.BURGOS	93/828	10/93	50.100
,,,	AT HONO ARAIDAS. AFCO GET AMPARO 10.BURGOS		09/93	50.100
09/5108010	TOCE PERMANDEZ PERMA	93/765	09/93	50.100
09/5272405	JOSE FERNANDEZ PEREZ: Ctra. Cementerio s/n.BURGO: Mª DOLORES ANTON RUPEREZ. Fco. Grandmontagne 22,	S. 92/143	04/91	46.216
	BURGOS	90/200	03/90	50.100
09/5405272	CADOCSA EDIFICACIONES S.A. Sta. Cruz 12. BURGOS.	92/160	05/91	
		93/29		892
09/5427605	EBRO NER S.A. Californias s/n MIRANDA DE EBRO		07/91	130.945
09/5431645	BERONES DE SERVICIOS S.L. Vitoria 115.BURGOS	92/258	01/91	17.091
00/ 0401045	DERONES DE SERVICIOS S.L. VITORIA 115.BURGOS	92/4	01/92	50.100
09/5454075	DELTARAN C. I. D. D	92/488	03/92	50.100
09/5520258	DELIARAN S.L. Pío Baroja 20. ARANDA DE DUERO CONSTRUCCIONES ADURZA S.A. Res. Fuentes Blancas,	92/1388	04/93	50.100
	BURGOS	92/161	04/91	24.710
09/5541474	CONTRUCC. TUSILAGO S.L. J. S. Hoya 7,8º. BURGOS	92/122	03/91	2.902
		92/132	01 y 02/91	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	92/146	04/91	2.676
09/5541880	SALON BELLEZA NOHA, S.L. AvdalCid, 71. BURGOS	93/686		754
09/5590077	Mª NATIVIDAD REJAS PLAZA: Pza. Jose Antonio 14,		08/93	50.100
00/5642220	BURGOS	92/148	04/91	16.819
09/5643328	INNOCENZA NICOTRA. El Morco 2. BURGOS	92/1137	08/94	100.001
09/5644035 09/5645651	PROGISA EXC. Y CONTRUC. QUUNTANILLA SOBRESIERRA. ANTONIO MARTIN DE LA CRUZ.Luis Alberdi 26, 1º C	92/944	06/93	50.100
	BURGOS	93/656	07/02	50 400
09/5654038	JOSE VILLAR CARRERA. Pº Isla 7,6ºD BURGOS	92/207	07/93	50.100
		92/20/	12/91	500.100
09/5654038	JOSE VILLAR CARRERA. S. Esteban 15.BURGOS	93/672	07/93	50.100
09/5664445	YOSTON S. A. Concepción 22. BURGOS	92/1460	12/92	
09/5670913	SOFT AYUNTAMIENTOS S.L. Vitoria 27. BURGOS	94/359	06/94	50.100
09/5709107	TOMAS LAZARO SANCHO Y OTRO S.L. Alfonso X El Sa-	3 47 333	00/ 54	50.100
	bio, 46. BURGOS	93/364	04/02	
09/100006496	ZIANI BALGHI MOHAMED. Calzadas, 8. BURGOS		04/93	50.100
09/100061969	MARTINEZ HOSTELERIA Y REGALOS. Sanjurjo 11.BURGOS	94/421	07/94	50.100
09/100064292	PAVIMENTOS INDUSTRIALES LASER. RR. CC. 26. BURGOS	. 93/919	12/93	50,100
09/100087332	SANTIAGO ALBENDEA TEMIÑO. S. Zadornil 3.BURGOS		07/93	50.100
-, 20000,002	3. BURGOS	93/69	02/93	. 50.100
09/100102789	FAUSTINO MARCOS VALBUENA VILLA. Ctra. Madrid-Irú	93/747 n	09/93	50.100
09/100151895	Km. 234. BURGOS FERNANDO ILLANA GARCIA. Pol. Ind.Naves Taglosa 1.	94/233	04/94	50.100
	BURGOS			
9/100207267	DISEÑO HOBBY S.L. R. S. de la Maza 15. BURGOS	94/316	05/94	50.100
9/100208883	CAPLOS CONZALEZ VECA V CERO	94/482	08/94	75.000
9/100208883	CARLOS GONZALEZ VEGA Y OTRO. Alvar García.4.BURGO		09/93	50.100
13/100220/08	FELIX SANTANA GOBANTES. S. Pablo, 24. BURGOS	94/342	d6/94	50.100
0 /1 00000000		94/343	06/94	50.100
9/100236973	CESAR GUTIERREZ DIEZ. Luis Alberde 11. BURGOS	93/577	06/93	51.000
9/100276379	GERGUA S.L. Ctr. Madrid-Irún Km 254. BURGOS	94/293	09/94	
9/100428647	ANTONINO VALDES GARCIA. Ctr.a Madrid-Irún, Km. 234. BURGOS			50.100
09/800658819	MILAGROS GALERON VILLAVERDE. Hermanos Machado, 5,	94/265	03/94	50.100
		94/1052	04 a 09/91	34.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Villagra Hernando y a Doña Rosario García Pascual, con domicilio en Milagros (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,30 litros/seg., en término municipal de Milagros (Burgos), con destino a riego de 2,16 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 70 metros de profundidad y 0,5 metros de diámetro, entubado con tubería de 300 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor de filtro en los acuíferos y acondicionado exteriormente con grava.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Manuel Villagra Hernando. D.N.I.: 13.020.884.

Lugar, término municipal y provincia de la toma:

Polígono	Parcela	Superficie	Polígono	Parcela	Superficie
2	477	8 a.	2	521	3 a.
2	478	8 a.	2	485	7 a.
2	480	10 a.	2	487	13 a.
2	482	20 a.	2	488	12 a.
2	483	8 a.	2	562	18 a.
2	484	25 a.	2	564	7 a.
2	516	12 a.	2	565	10 a.
2	517	8 a.	2	566	20 a.
2	486	10 a.	2	567	8 a.
2	520	3 a.	2	568	6 a.

En el término municipal de Milagros (Burgos), y cuya superficie total es de 2,16 Has., encontrándose el sondeo en la parcela 565 del polígono 2.

Caudal máximo en litros por segundo: 5,3.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,30.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba vertical acoplada a tractor (marca Gogor, modelo 70/50, energía gas-oil), potencia 35 H.P.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 12.960.

Superficie regable en hectáreas: 2,16 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a don Manuel Villagra Hernando y a doña Rosario García Pascual, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,30 litros/seg., en término municipal de Milagros (Burgos), con destino a riego de 2,16 Has. y un volumen máximo anual de 12.960 metros cúbicos.

Segunda. – Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vientes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así

como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 16 de enero de 1995. — El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1473. — 25.840

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Avelino Antolín Toledano, con domicilio en c./ Aparicio y Ruiz, 3 (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,08 litros/seg., en término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos), con destino a riego de 18,46 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacudos, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 108 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro; en los tramos que se consideren acuíferos se empleará filtro de puentecillo de 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Avelino Antolín Toledano. D.N.I.: 12.905.262.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca de su propiedad llamada «Monte Valdegabón» y situado el sondeo en dicha finca que mide una superficie de 366,20 Has. de las que se pretende regar 18,46 Has., en el término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 11,10.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 11.08.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 37 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 110.760.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 18.46 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a don Avelino Antolín Toledano, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 11,08 litros/seg., en término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos), con destino a riego de 18,46 Has. y un volumen máximo anual de 110.760 metros cúbicos.

Segunda. – Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el

concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vientes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución al interesado, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 16 de enero de 1995. — El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1474. — 21.470

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Aguas Municipal

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de un colector emisario desde Villatoro hasta el Polígono Industrial de Villalonquéjar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Carracedo del Rey.

Someter a la información pública el referido proyecto, durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en el Servicio de Aguas Municipal, sito en la Avenida del Cid, número 12, en días y horas hábiles.

Burgos, 1 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1841. — 3.000

PAG. 15

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1995 la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial del casco urbano de esta localidad, redactada por los Arquitectos Técnicos don César A. Vicario Abad y don Fco. Javier Contreras del Cura, con un presupuesto de ejecución de 1.417.958 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Argaño, a 28 de febrero de 1995. — El Alcalde, Jorge García García.

1825. — 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1995, el proyecto de la obra de alcantarillado 1.ª y 2.ª fase, por importe de 2.054.832 pesetas y 3.116.210 pesetas, respectivamente, redactado por el señor Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, e incluidas en F.C.L. 1995 y P.E.I. de urgente necesidad 1994.

Se expone al público, por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportu-

En San Juan del Monte, a 2 de marzo de 1995. — El Alcalde Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

1826. - 3.000

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1995, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1995, será expuesto al público durante quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

En San Juan del Monte, a 2 de marzo de 1995. — El Alcalde Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

1827. - 3.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 8 de febrero de 1995, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1995, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Valle de Manzanedo, a 15 de febrero de 1995. — El Alcalde Presidente, Manuel Ruiz Peña.

олидия ер вустиниту на на - 1828. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de febrero de 1995, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Estado de ingresos.-

- a) Operaciones corrientes:
- Cap. 1. Impuestos directos, 2.105.000 pesetas.
- Cap. 2. Impuestos indirectos, 95.000 pesetas.
- Cap. 3. Tasas y otros ingresos, 402.000 pesetas.
- Cap. 4. Transferencias corrientes, 1.550,000 pesetas.
- Cap. 5. Ingresos patrimoniales, 905.100 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
- Cap. 7. Transferencias de capital, 3.001.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 8.058.100 pesetas.

Estado de gastos.-

- a) Operaciones corrientes:
- Cap. 1. Remuneraciones del personal, 771.608 pesetas.
- Cap. 2. Compra bienes corrientes y servicios, 2.992.000 pesetas.
 - Cap. 4. Transferencias de capital, 126.300 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 - Cap. 6. Inversiones reales, 4.168.192 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 8.058.100 pesetas.

- B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.
- D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.
- E) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150,1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 15 de febrero de 1995. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

1829. — 4.085

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1994, por el que se regulan los ficheros de tratamiento informatizado de datos de carácter personal, del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos)

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter, ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adoptar la que ya existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, se dictan las siguientes normas:

Primero: Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes que se regulan por esta disposición, de conformidad con el artículo 18 de la ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo: Los responsables de los referidos ficheros automatizados de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

Tercero: Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando poceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto: Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5, en relación con el 4.2 de la LORTAD.

ANEXO

Núm. 1. - FICHERO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES:

- a) Responsable: Sr. Alcalde Presidente del Avuntamiento.
- b) Finalidad y uso: Recoger datos personales de residentes y transeuntes del municipio precisos para las relaciones jurídicopúblicas, en documento que tendrá carácter de público y fehaciente para todos los efectos administrativos.
- c) Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos.
- d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios tales como renovaciones y rectificaciones o altas padronales.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo. Tipo de datos: Los datos de carácter personal previstos en el artículo 65-B del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por disposiciones legales o reglamentarias.
- g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado: Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 1.690/86, de 11 de julio, RPDTEL.
- h) Plazo para rectificar o cancelar el fichero automatizado: El establecido reglamentariamente.

 i) Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Oficinas Municipales.

Núm. 2. - DE CONTRIBUCIONES FISCALES:

- a) Responsable: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- b) Finalidad y uso: Gestión recaudatoria de los tributos locales.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de Tributos Locales del Municipio.
- d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Padrones de Contribuyentes por los diversos conceptos de tributos establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, a través de autoliquidaciones, formularios y tramitación de modificaciones.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo. De carácter identificativo, domicilio fiscal, N.I.F., D.N.I., domiciliación de pagos por medio de Entidades bancarias.
- f) Cesiones de los datos del fichero automáticas o que se prevén: Servicios de Recaudación Municipal y las propias Entidades Bancarias.
- g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado: Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 39/88, de 28 de diciembre; LRHL; Ley General Tributaria y su Reglamento de Recaudación.
- h) Plazo para rectificar el fichero automatizado: El establecido reglamentariamente.
- i) Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Oficinas Municipales. Servicio de Recaudación.

Núm. 3. - DE TERCEROS DE CONTABILIDAD:

- a) Responsable: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- b) Finalidad y uso: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento para su control y contabilización de terceros.
- c) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.
- d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de formularios o declaraciones.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo. De carácter identificativo, domicilio fiscal, N.I.F., D.N.I., domiciliación de pagos por medio de Entidades bancarias.
- f) Cesiones de los datos del fichero automatizado: Servicios de Recaudación Municipal, de Hacienda y las propias Entidades bancarias.
- g) Disposiciones que amparan el fichero automatizado: Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 39/88, de 28 de diciembre; LRHL; Ley General Tributaria y su Reglamento de Recaudación.
- h) Plazo para rectificar o cancelar el fichero automatizado: El establecido reglamentariamente.
- i) Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Oficinas Municipales y Servicio de Recaudación.

En Ibeas de Juarros, a 31 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Sáez Peña.

1831. — 11.590

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por doña Isabel Herrero Castrillo se ha solicitado la devolución del aval que tiene ante este Ayuntamiento para el cumplimiento del contrato de arrendamiento del Polideportivo Municipal.

Por medio del presente se hace público a fin de que, por quien se considere interesado se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, por plazo de quince días hábiles, ante este Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, a 28 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1832. - 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, con sus justificantes, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación, y de no presentarse reclamación alguna, se someterán al Pleno de la Corporación para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Quintanaortuño, a 27 de febrero de 1995. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

1834. - 3.000

Ayuntamiento de Los Altos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Altos, a 1 de marzo de 1995. — El Presidente, Jesús Ceballos Herrero.

1835. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1995, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por recogida de basuras en este término municipal.

Igualmente se aprobó la ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras a domicilio, en la que se establecen las siguientes tarifas:

Unica: Por usuario del servicio, 5.000 pesetas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Lo-

cales, se somete al público el expediente instruido, por treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta ahora provisionales.

Los Altos, a 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús Ceballos Herrero.

1877. - 3.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En La Vid de Bureba, a 18 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1885. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 27 de febrero del actual la separata para la ejecución de la 2.ª fase del proyecto de pavimentación de calle Sancho de Valeránica, obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 1995, cuyo presupuesto total asciende a 2.696.058 pesetas y que ha sido redactada por los Arquitectos don Antonio de la Fuente y don Juan J. Ruiz, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que sea consultada por todos los interesados y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tordómar, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1887. — 3.000

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 27 de febrero del actual la memoria valorada de la obra titulada «Pavimentación travesía Los Prados y calle Mayor, 1.ª fase», cuyo presupuesto total asciende a 2.498.481 pesetas y redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de O. P., don Felipe Nebreda Iraola, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser

consultada por todos los interesados y presentar a la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordómar, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1888. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26-12-94, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/94 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 2; Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios, 478.098 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 478.098 pesetas,

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8; Denominación: Activos financieros, 478.098 pts. Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 478.098 pesetas.

En Tordómar, a 2 de marzo de 1995. — El Presidente, Clemente Martínez Ortega.

1889. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tordómar, 2 de marzo de 1995. — El Presidente, Clemente Martínez Ortega.

1890. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Doña Silvia Peñaranda Redondo, Secretario del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, certifico que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1995, aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por importe de 3.034.846 pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Castrillo de la Reina, a 3 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1949. - 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cantabrana

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, aprobó el proyecto técnico de la obra de Casa Consistorial, 6.ª Fase, redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz, por importe de 1.200.000 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Plan Fondo Cooperación Local para 1995, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cantabrana, a 13 de marzo de 1995. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

2238. - 6.000

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cantabrana, a 13 de marzo de 1995. — El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

2239. — 6.000

Junta Vecinal de Santelices de Valdeporres

Aprobada por esta Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 10 de marzo de 1995, la memoria valorada de las obras de «pavimentación de aceras» (F.C.L. 1995), redactada por el Arquitecto don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de un millón quinientas mil pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santelices de Valdeporres, a 14 de marzo de 1995. — El Presidente, Joaquín Sáinz-Maza Sáinz-Maza.

2240. - 6.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enéro de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Salas de Bureba, a 11 de marzo de 1995. — El Alcalde, Claudio Sáiz González.

2241. - 6.000

Ayuntamiento de Rucandio

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Rucandio, a 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

2242. - 6.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Padrones de Bureba, a 14 de marzo de 1995. — El Alcalde, Pedro-María Sáiz Vicario.

2243. - 6.000

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación parcial varias calles, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por importe de 1.300.000 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Plan Fondo Cooperación Local para 1995, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Padrones de Bureba, a 13 de marzo de 1995. — El Alcalde, Pedro-María Sáiz Vicario.

2244. — 6.000

Ayuntamiento de Cayuela

El Pleno del Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar la liquidación del presupuesto general de 1994 y la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.
 - 2. Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1995.
- Aprobar la modificación de las tarifas y tipos impositivos de los siguientes tributos, así como sus ordenanzas fiscales respectivas:
 - a) Impuesto de Construcciones y Obras: 2 por 100.
- b) Impuesto sobre bienes inmuebles rústica y urbana: 0,4 y 0.4.
 - c) Tasa por recogida de basuras.
 - d) Precio público por abastecimiento de agua.
- 4. Aprobar la imposición del impuesto sobre incrementos del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sus elementos tributarios y su ordenanza respectiva.

Asimismo en la sesión celebrada se acordó aprobar el inventario de bienes del Ayuntamiento.

Todos estos acuerdos se exponen al público a los efectos de que puedan ser examinados y por cuantas personas se encuentren interesadas puedan alegar y reclamar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos, estando expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el período de treinta días hábiles

Cayuela, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

2253. - 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de marzo de 1995, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1995, se somete a información pública, por término de un mes, a fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

2254. — 6.000

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de marzo de 1995, los proyectos técnicos de obras incluidas en Planes y Fondo de Cooperación Local, que se señalan:

Huerta de Rey: Proyecto de alumbrado público redactado por el técnico don Santiago Martínez San Martín, por un importe de 4.223.292 pesetas.

Quintanarraya: Redactado por el técnico don José Rica Berzal, por un importe, proyecto de 2.ª y 3.ª fase edificio polivalente -Casa Consistorial-, de 2.000.000 de pesetas y 3.000.000 de pesetas, respectivamente.

Peñalba de Castro: Redactado por el técnico don José Rica Berzal, dos fases de dependencia sanitaria, por importe de 2.000.000 de pesetas y 1.250.000 pesetas, respectivamente.

Hinojar del Rey: Redactado por el técnico don Asterio Tejada Alamo, fase de edificio Casa Consistorial, por imorte de 1.250.216 pesetas.

Se someten a información pública por término de quince días a fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

2255. - 6.000

Ayuntamiento de Anguix

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Anguix, a 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julio Ballesteros

2308. - 6.000

Ayuntamiento de La Horra

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examina-

do y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

La Horra, a 16 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible). 2309. — 6.000

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por término de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aguas Cándidas, a 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

2310. - 6.000

Ayuntamiento de Valdeande

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación, por concurso, de las obras de construcción de piscinas municipales. Se expone al público por espacio de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción a las siguientes condiciones:

-Objeto: Contratación de obras de construcción de piscinas municipales en Valdeande.

-Tipo máximo de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación 11.920.344 pesetas de ejecución material, según proyecto del señor Arquitecto don José Antonio Benito Arribas.

-Garantía provisional: 238.406 pesetas, a ingresar en cualquiera de las Cajas de Ahorro existentes en la provincia.

-Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

-Proposiciones: Se presentarán dos sobres firmados, y cerrados, por el licitador.

-Primer sobre: Proposición económica:

Don (en nombre o representación de), con domicilio en, D.N.I., con plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para la realización de piscinas municipales en Valdeande y hago constar:

- 1.º Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas.
- 2.º Declaro reunir todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con esa Entidad.
- $3.9\,$ Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por esa Corporación.

Fecha y firma del proponente.

-Segundo sobre: Proposición administrativa. Se acompañará la siguiente documentación:

- 1. Resguardo acreditativo de fianza provisional.
- 2. Calificación del contratista.
- Memoria de experiencia del contratista y opciones de la construcción.

Apertura de plicas: En la oficina municipal el miércoles siguiente al vigésimo día hábil, contado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valdeande, a 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

2311. -- 14.820